

## Resolución Directoral Regional

№ 1029 -2023-DRELM

Lima, 01 Ago. 2023

**VISTOS:** El expediente N.º 22550-2023-DRELM, el Informe N.º 412-2023-DRELM/DIR-OGPEBTP, el Informe N.º 670-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado:

Que, el artículo 21, literal f) de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación y modificatoria¹, establece que, «El Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación. Sus funciones son: (...) f) Garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes»;

Que, el artículo 2 de la Ley N.º 30432², Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, señala que, «El Ministerio de Educación tiene a su cargo la elaboración, aprobación, implementación, ejecución y control del Plan Estratégico de Promoción de la Actividad Física, que tendrá vigencia quinquenal (...)»;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima

Clave : 2B07



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificada por el artículo 6 de la Ley N° 30432

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Modificada por la Ley N.º 31466, Ley que modifica la Ley N.º 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, engranando en la política nacional del deporte, en la cual modifica el artículo 5 e incorpora el artículo 7.
Código: 250723192

Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 073-2023-MINEDU³, se aprobó las bases generales y específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA; y encargó entre otros, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA;

Que, numeral 5.3 del sub numeral 5.3.1 de las citadas bases, establece las comisiones, actividades y etapas de desarrollo de las Comisiones Organizadoras que, los JEDPA se desarrollan de forma descentralizada a nivel nacional, teniendo a las II.EE., UGEL, DRE/GRE y la DEFID del MINEDU como instancias responsables de conformar las Comisiones Organizadoras con la finalidad de planificar, promover organizar y desarrollar los JEDPA en su jurisdicción, atendiendo a sus diferentes etapas; y entre ellas se encuentra le etapa regional, en que la comisión organizadora de la etapa regional se constituye mediante resolución directoral;

Que, dicha comisión está conformada por: (i) El/la director/a de la DRE/GRE, quien la preside. Pudiendo designar al director/a de gestión pedagógica para que haga sus veces, (ii) El/la especialista de educación física, o quien haga sus veces, (iii) El/la especialista de educación básica especial, o quien haga sus veces, (iv) Un/a (01) representante del Consejo Regional del Deporte correspondiente o del Gobierno Regional. En el caso de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se invita a un/a representante de la Municipalidad de Lima Metropolitana, y (v) Un/a (01) representante del IPD»;

Que, con Informe N.º 412-2023-DRELM/DIR-OGPEBTP, de fecha 21 de julio de 2023, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, señala que a través de los correos electrónicos de fechas 12<sup>4</sup>, 14<sup>5</sup>, y 18, la Municipalidad de Lima, el Instituto Peruano del Deporte, y el Despacho Directoral de esta sede regional, designan como representantes a los señores José Daniel Avalos Borja, funcionario de la Subgerencia de deportes y Recreación de la Municipalidad de Lima Metropolitana, Oscar Enrique Bravo Melgar, Coordinador Nacional de Deporte Estudiantes y a Richard Humberto Rubio Guerrero, Director de la OGPEBTP, que formarán parte de la Comisión Organizadora de la Etapa Regional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA 2023;

Que, en ese contexto el citado informe concluye que, corresponde conformar la Comisión Organizadora de la Etapa Regional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023, con la finalidad de planificar, promover, organizar y desarrollar los JEDPA de la jurisdicción de Lima Metropolitana, para garantizar y asegurar el desarrollo de los respectivos juegos escolares de la etapa regional, conforme a lo señalado en su Informe;

Que, con Informe N.º 670-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 20 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo para la conformación de la Comisión Organizadora de la Etapa Regional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Código: 250723192 Clave: 2B07

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Modificada por la Resolución Viceministerial N.º 082-2023-MINEDU, que modificó los numerales 5.3.6.2, 5.3.6.3, 5.3.6.4, 5.3.6.5, 5.4, 5.4.1, 5.4.2, 5.4.3, 5.5 y los Anexos 4 y 7 de las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA, aprobadas por la Resolución Viceministerial Nº 073-2023-MINEDU.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Oficio N.º 0630-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, solicita al alcalde de la Municipalidad de Lima Metropolitana los datos de su representante para formar parte de la Comisión Organizadora.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Oficio N.º 0629-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, solicita al Instituto Peruano del Deporte los datos de su representante para formar parte de la Comisión Organizadora.

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Etapa Regional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023 – JEDPA 2023, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
Presidente	RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO
	Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación
	Básica y Técnico Productiva
Miembro	JANNE MARLENI LÓPEZ VENTURA
	Especialista en Educación
	Responsable de Educación Básica Especial
Miembro	EDUARDO WILLIAM MARTINEZ BARRIENTOS
	Especialista en Educación
	Responsable de Educación Física
Miembro	OSCAR ENRIQUE BRAVO MELGAR
	DNI N.° 06124484
	Instituto Peruano del Deporte
	Correo Institucional obravo@ipd.gob.pe
Miembro	JOSÉ DANIEL, AVALOS BORJA
	DNI N.° 40001063
	Subgerencia de Deportes y Recreación de la Municipalidad
	de Lima Metropolitana.
	Correo Institucional: jose.avalos@munlima.gob.pe

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, y a los miembros de la comisión señaladas en el artículo 1, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la remisión de la presente resolución directoral a la Dirección de Educación Física y Deporte del MINEDU, mediante oficio, y a través del correo electrónico: juegosdeportivos@minedu.gob.pe, al día siguiente de su emisión.

**ARTÍCULO 4.-** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe.

Registrese y Comuniquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM MEFP/ J.OAJ WJGM/ C.EGSA CLCHF/Abg.

> Código: 250723192 Clave: 2B07

